

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía expediente número CO/0303/13
p. 968

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación Laudo expediente CO-19/2013-JAT
p. 968

Notificación de citación a vista oral. Expediente CO-163/2013-JAT
p. 968

Notificación de citación a vista oral. Expediente CO-166/2013-JAT
p. 968

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se convoca concurso general de meritos para la provisión de puestos de trabajo
p. 969

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública el Reglamento Orgánico de Funcionamiento Interno
p. 982

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio por el que se rectifica error en el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Almodóvar del Río
p. 982

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Ayuntamiento de Añora por el que se publica la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una instalación recreativa-deportiva de Pista de Karts en el medio rural, en el Paraje "Pago de Isabel Díaz", promovido por doña Alicia Cejudo Ollé
p. 982

Anuncio del Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información públi-

ca el Padrón de Cotos de Caza, ejercicio 2013

p. 982

Ayuntamiento de Cabra

Notificación Resolución número 2014/12 fin de expediente y liquidación 48024 de sanción

p. 982

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota por el que se publica la aprobación del Proyecto de Actuación correspondiente a implantación de "Fábrica de queso artesanal de leche de cabra" en Aldea Monte Alto de La Carlota (Córdoba), promovido por don Manuel Miranda Crespín

p. 983

Notificación Resolución por el que declara la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de La Carlota por caducidad de las inscripciones

p. 985

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 986

Ayuntamiento de Conquista

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública el Establecimiento y la Ordenanza reguladora del precio por el Servicio de Piscina Municipal

p. 986

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública el Establecimiento y la Ordenanza reguladora del precio público por Actividades Culturales y Deportivas

p. 986

Anuncio del Ayuntamiento de Conquista por el que se somete a información pública la Imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la celebración de Bodas Civiles

p. 987

Ayuntamiento de Lucena

Notificación Resolución por el que declara la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Lucena por caducidad de las inscripciones

p. 987

Notificación inicio expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Lucena

p. 988

Ayuntamiento de Palma del Río

Notificación actos administrativos de iniciación de expedientes y resoluciones que ponen fin al procedimiento

p. 988

Ayuntamiento de Pozoblanco

Notificación inicio expediente de bajas de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Pozoblanco

p. 991

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por el que se notifica la imposición de multa coercitiva por no realización de las obras ordenadas, resolución de fecha 13 de noviembre de 2012, en el inmueble sito en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, de la localidad

p. 991

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación sobre citación en el Procedimiento Despidos/Ceses en general 995/2013

p. 992

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación Resolución en Procedimiento 663/13 AF. Ejecución número 365/2013

p. 992

Notificación Resolución en Procedimiento 738/13. Ejecución número 17/2014

p. 992

Notificación Resolución en Procedimiento 472/13 AF. Ejecución número 355/13

p. 993

Notificación Resolución en Procedimiento 924/13. Ejecución número 213/2013

p. 993

Citación para asistencia actos de conciliación o juicio en Procedimiento Despidos/Ceses en general 1339/2013

p. 993

Citación para asistencia actos de conciliación o juicio en Procedimiento Despidos/Ceses en general 1338/2013

p. 994

Notificación sobre citación en el Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 1371/2013

p. 994

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 24/2014. Citación

p. 995

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación inicio procedimiento para restablecimiento de la legalidad urbanística, expediente 102/13/2013 RP

p. 995

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 923/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía expediente número CO/0303/13, incoado a don Manuel Montes Marín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Montes Marín.

N.I.F./C.I.F.: 80121871Z.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0303/13.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, números 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 6 de febrero de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba**

Núm. 925/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Minusba Inversiones S.A., que tenía su anterior domicilio en Carretera Coruña N-VI Km. 17,800 Edificio El Smidth, 28230-Las Rosas (Madrid), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 10/12/2013, para conocer de la reclamación formulada por Cortijo-Higuera Ttes. S.L. contra Minusba Inversiones S.A. por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expediente CO-19/2013-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 918,66 euros la cantidad que Minusba Inversiones S.A. debe abonar a Cortijo-Higuera Ttes. S.L., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, a 6 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por

el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 1.091/2014

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Francisco Javier Dios Jiménez, que tenía su anterior domicilio en calle Don Rodrigo, 12 C-3, 14002-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transportes Buytrago Andalucía S.A. por la cantidad de 2.727,93 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-163/2013-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transportes Buytrago Andalucía S.A., en Reclamación de Cantidad por Impago parcial resultante de los transportes realizados julio-agosto-septiembre 2013, contra Fco. Javier Dios Jiménez, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 4 de marzo del año en curso, a las 9:45 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 1.092/2014

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Publicoceanic S.L., que tenía su anterior domicilio en Donantes de Sangre, 14, 14012-Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Geopost España Parcel S.A. por la cantidad de 4.259,74 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-166/2013-JAT: Por recibida demanda efectuada por Geopost España Parcel S.A., en Reclamación de Cantidad por Impago parcial resultante de los transportes realizados durante el periodo noviembre 2012, contra Publicoceanic S.L., se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 4 de marzo del año en curso, a las 9:15 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la

vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 13 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.188/2014

Bases de la Convocatoria para la Provisión de Puestos de Trabajo vacantes en Diputación de Córdoba mediante Concurso General de Méritos

Base 1. Ámbito de aplicación

Las presentes bases regulan las normas para la provisión, mediante el sistema de concurso general de méritos, de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación que se relacionan en el Anexo I a la presente y se establecen de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.6 de los vigentes Acuerdo/Convenio Colectivos así como en el Acuerdo Diputación-Organizaciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la provisión de puestos de trabajo, aprobado por unanimidad por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 (publicado en BOP número 117, de 24 de junio de 2009).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como por ejemplo Empleado, interesado, candidato, aspirante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Base 2. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en el procedimiento objeto de esta Convocatoria funcionarios propios y empleados laborales pertenecientes a la vigente plantilla de la Diputación Provincial de Córdoba, cualquiera que sea su condición administrativa (a excepción de la de suspensión de funciones en firme, mientras dure la suspensión), siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la Convocatoria para cada puesto de los ofertados en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes; requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

El personal con destino definitivo deberá haber permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en la Convocatoria de concurso de provisión, salvo en los supuestos de remoción y supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Los empleados públicos que ocupen puestos de trabajo mediante adscripción provisional como consecuencia de ser cesados en puestos de libre designación o removidos de puestos de concurso o cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, tendrán obligación de participar en la Convocatoria correspondiente, solicitando el puesto que ocupen provisionalmente.

Los empleados públicos en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

Los empleados públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si han permanecido en dicha situación el tiempo mínimo necesario para reingresar al servicio activo.

Base 3. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte de este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III de la presente Convocatoria, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o por cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y en el mismo plazo podrán presentarse a través del Registro Electrónico mediante acceso al mismo a través de la sede electrónica www.dipucordoba.es. En tal caso será necesario estar en posesión del correspondiente certificado digital.

La presentación de la solicitud de participación en este concurso supone la aceptación de lo establecido en estas bases.

Cada empleado público presentará una sola solicitud, pudiendo solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos para cada puesto de trabajo. En el caso de no indicar orden de preferencia, se entenderá que corresponde al orden directo de enumeración.

El personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la Convocatoria la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acrediten la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. El órgano competente para resolver valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación, ni renuncia parcial. El desistimiento de las mismas se aceptará de plano si se produce fehacientemente con anterioridad a la firma de la Resolución definitiva.

Las personas participantes presentarán, junto con el modelo de solicitud y de autobaremación, los documentos que acrediten los méritos valorables.

En el momento de la valoración sólo serán objeto de la misma los méritos alegados en la solicitud, que estén vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de los méritos referidos a la Diputación Provincial de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, los cuales se acreditarán mediante certificación del Expediente Personal expedida por el Secretario General de la Corporación e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsación una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes, por causas

que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la finalización del mismo, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Cuando, por razones de convivencia familiar, dos personas estén interesadas en obtener puestos de trabajo en el mismo concurso en una misma localidad o localidades próximas, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambas los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada una de ellas, a los puestos de dicha localidad. Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro empleado y fotocopia del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Los méritos se calificarán mediante el sistema de autobarema-ción. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobarema-ción que figura en el Anexo IV, por cada puesto solicitado.

b) La Comisión de valoración procederá a la comprobación de la autobarema-ción de los aspirantes con mayor puntuación por cada puesto, resultando adjudicatario de cada uno el aspirante con mayor puntuación comprobada. En dicho proceso de verificación, la Comisión podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con el puesto objeto de la Convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso, podrá la Comisión calificar méritos no alegados ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que éstos hubieran incurrido en errores aritméticos.

Base 4. Valoración de méritos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos trasladará a la Presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, junto con su documentación. El Servicio indicado facilitará las tareas de la Comisión, realizando una comprobación previa del cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.

La Comisión de Valoración verificará el cumplimiento de los requisitos, elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y acordará su publicación, dando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá las mismas, elaborará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y acordará su publicación.

Seguidamente, la Comisión de Valoración realizará la valoración de méritos de quienes continúen siendo candidatos y reúnan los requisitos exigidos en el Anexo para cada puesto de trabajo de los solicitados, mediante el procedimiento previsto en la Base 3.

No podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto.

La Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos generales alegados y acreditados por las personas aspirantes que concurran, realizándose la correspondiente propuesta de per-

sona candidata o, en su caso, de declaración de vacante desierta. La adjudicación de cada puesto vendrá dada por la mayor puntuación total obtenida según el baremo de méritos, una vez superada la puntuación mínima establecida para la adjudicación de destino, y el orden de prioridad de puestos expresado en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total, se acudiría para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se valorarán los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados, la antigüedad así como circunstancias familiares.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará, además de lo previsto en el Anexo correspondiente, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración de méritos adecuados al puesto

Sólo podrán valorarse los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el Anexo II.

La valoración máxima de los méritos adecuados será de 6 puntos. En todo caso, será necesario que los méritos se acrediten documental-mente mediante las pertinentes certificaciones.

La experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo ocupados de manera provisional se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 sobre la puntuación asignada por el mismo concepto en puestos ocupados de manera definitiva.

B) Valoración de los méritos generales

B.1. Valoración del trabajo desarrollado

Por el nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el nivel de un puesto de trabajo superior al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,75 puntos. Más de dos años: 1,50 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo igual al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,75 puntos. Más de dos años: 3,00 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 1,25 puntos. Más de dos años: 2,25 puntos.

- Por el nivel de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante: menos de dos años: 0,10 puntos. Más de dos años: 0,30 puntos.

A los empleados públicos reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, se les valorará como puesto el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor. A los empleados públicos en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido disfrutando los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral o en la situación de excedencia por cuidado de familiares.

A las personas procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con de-

recho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su categoría.

B.2. Valoración del grado personal

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

- Por grado personal de igual a superior nivel al puesto al que se concursa: 3,00 puntos.
- Por grado personal inferior en 1 nivel al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.
- Por grado personal inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos.
- Por grado personal inferior en 3 niveles al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.
- Por grado personal inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 punto.

B.3. Cursos de formación y perfeccionamiento

Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la Convocatoria, con una duración mínima de veinte horas, impartidos por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos y los impartidos en el ámbito de la formación continua por los agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y sobre las materias especificadas en el Anexo, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmentemente. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por la Diputación Provincial de Córdoba, Centros de formación y perfeccionamiento de empleados públicos y por los agentes colaboradores en el ámbito de la formación continua, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 0,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización. Cuando en los certificados no figuren las horas se valorará a razón de 4 horas por día. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito.

No se valorarán los cursos de sistemas operativos o de programas de Ofimática de nivel básico (Word, Excel, Outlook, Internet...).

Los cursos recibidos o impartidos de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez, y el de mayor duración. La Comisión de Valoración podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas,

hayan quedado desfasados.

B.4. Antigüedad

Se valorará la antigüedad como personal de la Plantilla de esta Corporación Provincial. Asimismo se computarán en este apartado los servicios ya reconocidos por la Diputación Provincial.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a 6 meses, valorándose hasta un máximo de 6.50 puntos, a razón de 0,25 por año. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B.5. Circunstancias familiares

Hasta un máximo de tres puntos, se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

B.5.1. Por destino previo del cónyuge empleado público, obtenido mediante Convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, 1,50 puntos.

Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Certificación, debidamente firmada y sellada, acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

b) Copia del libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

B.5.2. Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, 1,50 puntos.

Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

b) Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando fehacientemente los motivos que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, y que únicamente tendrá validez cuando venga motivada en términos de ubicación y horario oficial del puesto que se convoca, acompañada, en su caso de la correspondiente documentación acreditativa. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.

B.5.3. Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consaguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, 1,50 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

Parentesco. Libro de Familia y/u otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consaguinidad o afinidad.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad. Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida. Certificado de no encon-

trarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración, debidamente firmada, de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto. El empleado público deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no presta tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/ 4008/2009, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención familiar. Declaración del solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquélla.

Base 5. Resolución del concurso

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión, se hará pública la propuesta provisional de resolución del concurso en el Tablón de Edictos. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días hábiles, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con la propuesta definitiva de adjudicación al órgano convocante.

La persona candidata propuesta para su adscripción a cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la Convocatoria deberá reunir los requisitos establecidos para cada uno de ellos en dicha Convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la RPT. Asimismo, tendrá que haber alcanzado las siguientes puntuaciones mínimas: 2.50 puntos en méritos generales y 1,5 puntos en méritos adecuados al puesto de trabajo de que se trate.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la Convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo de resolución será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes. A estos efectos se declara inhábil el mes de agosto.

La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, agotando la vía administrativa y sirviendo dicha publicación en la fecha en que se efectúe de notificación a todos los interesados a efectos de posibles recursos.

Base 6. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, se encargará de comprobar los requisitos, valorar los méritos, proponer al órgano convocante, en su caso, la adjudicación a los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones, y, en general, garantizar el cumplimiento de las presentes bases.

Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

Las propuestas de la Comisión de Valoración vincularán al órgano competente para acordar los nombramientos. Sin perjuicio

de la discrecionalidad técnica de que goza en sus actuaciones, sus resoluciones deberán ser motivadas en cumplimiento de la normativa y de las bases.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las Bases de la Convocatoria.

La composición responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

Presidencia: la persona que desempeñe la Delegación de Recursos Humanos.

Vocalías:

Tres personas empleadas públicas de la Corporación Provincial, que deberán pertenecer a Grupo y Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Una persona funcionaria de carrera de la Corporación Provincial de la Delegación de Recursos Humanos.

Tres personas empleadas públicas de la Corporación Provincial nombradas a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de miembros en los órganos de representación unitaria.

Secretaría: Una persona funcionaria de carrera de la Corporación, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión habrá de identificar en cada caso titular y suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión de Valoración podrá acordar, por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de las vocalías, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

En lo no previsto expresamente en esta norma, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base 7. Protección de datos de carácter personal

En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Personal del servicio de Recursos humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio y pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Jefatura de Servicio del mismo.

El personal administrativo del Servicio de Recursos Humanos, los miembros de la Comisión de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del Concurso.

La publicidad de los listados provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, provisional de adjudicación ordenados por la Comisión de Valoración contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos.

Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtien-

do que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente Fase del Concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Base 8. Destinos

La renuncia a los destinos obtenidos por concurso no tendrá efecto, salvo que se hubiera obtenido otro puesto según resolución de una Convocatoria concurrente, de concurso o de libre designación, en cuyo caso se deberá ejercitar la oportuna opción dentro del plazo establecido para la toma de posesión o que se trate de solicitud condicionada por razones de convivencia familiar, recogido en la Base número 3. La renuncia del adjudicatario de un puesto supondrá la adjudicación al siguiente aspirante con mayor puntuación.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otra Convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso, salvo en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Base 9. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano convocante mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que acredite el mismo, no generando adicionalmente derecho al permiso por cambio de domicilio establecido en el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del Personal

Funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Podrá diferirse el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el empleado.

Excepcionalmente, a propuesta del Servicio o Unidad de origen del empleado, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Base 10. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el vigente Acuerdo Diputación Secciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la provisión de puestos de trabajo y hasta que se dicten las leyes de función pública que desarrollen el E.B.E.P. sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, en su condición de norma supletoria, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Base 11. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta resolución, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente Convocatoria y sus bases, según el artículo 116 de dicho texto legal, podrán los interesados interponer potestativamente, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 19 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, P.D. La Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, Pilar Gracia Jiménez.

ANEXO I:**Puestos objeto de cobertura según Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOP de Córdoba nº 49, de 13 de marzo de 2013**

Área Puesto	Centro Puesto	Cód. Puesto	Denominación	Número Puestos	Adscripción	Grupos Tit.	C.D.	Específico
1	Intervención	448	Jefatura Negociado Fiscalización previa	1	F	C	18	13846,56
1	Intervención	454	Jefatura Negociado N.18 Auditoría	1	F/L	C	18	13846,56
1	Intervención	460	Jef.Neg.CFP Subvenciones	1	F	C	18	13846,56
1	Intervención	450	Jefatura Neg. Control Financiero Gastos Personal	1	F	C	18	13846,56
1	Hacienda	482	Jefatura Neg.gestión y soporte presup. de centros gestores	1	F/L	C	18	13846,56
2	Régimen Interior	290	Jefatura Negociado N.20 Régimen Interior	1	F/L	C1	20	14054,46
2	Secretaría General	67	Auxiliar Técnico OPAC	6	F/L	C2	15	12310,90
4	Centro Discapacitados	888	Jefatura Admón.Centro Minusválidos	1	F/L	C	18	15480,38
4	Consumo y Relaciones Sociales	794	Jefatura de Grupo Junta Arbitral	1	F/L	C2	16	12807,00

ANEXO II:**Valoración de determinados méritos específicos.****a) Valoración de méritos adecuados al puesto.**

Para los puestos relacionados se valorarán los siguientes méritos adecuados al puesto:

- 0,20 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo del mismo nivel del convocado, en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 6 puntos).
- 0,125 puntos/mes, desempeñando puestos de trabajo de inferior nivel en el mismo Departamento o Servicio donde esté adscrito el puesto (máximo 3 puntos).
- 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefatura de Negociado (máximo 3 puntos), si se solicita puesto de Jefatura de Negociado.
- 0,125 puntos/mes, desempeñando en otras dependencias puestos de trabajo de Jefatura de Grupo (máximo 3 puntos), si se solicita puesto de Jefatura de Grupo.

Los servicios a computar serán los prestados en la Diputación Provincial de Córdoba en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Valoración de méritos generales relativos a cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos sobre las materias relacionadas en este Anexo cuyos códigos sean los siguientes:

Cód. Puesto	Denominación	Códigos de Materias Formativas
448	Jefatura Negociado Fiscalización previa	B - F06 - F10
450	Jefatura Negociado Control Financiero Gastos Personal	B - F06 - F10
454	Jefatura Negociado N.18 Auditoría	B - F06 - F10
460	Jef.Neg.CFP Subvenciones	B - F06 - F10
482	Jefatura Neg.gestión y soporte presup. de centros gestores	B
290	Jefatura Negociado N.20 Regimen Interior	B09 - F05 - F06 - F07 - F08 - F18
67	Auxiliar Técnico OPAC	A05 - A06 - A10 - C57 - D - E - F15 - F17- G14
888	Jefatura Admon.Centro Minusvalidos	B09 - I
794	Jefatura de Grupo Junta Arbitral	C65 - F16

Códigos de Materias Formativas:

A) DIRECCIÓN Y GERENCIA PÚBLICA

- A01 Gestión de Programas Socioculturales en la Administración Pública
- A02 Nueva pautas en la Planificación de Programas
- A03 Introducción a la calidad en las Administraciones Públicas
- A04 Control Interno en el Sector Público Local
- A05 Gestión y calidad de los servicios públicos
- A06 Las cartas de servicios
- A07 Gestión de proyectos
- A08 Análisis y diseño de políticas públicas
- A09 Dirección de equipos de trabajo
- A10 Comunicación interna y externa
- A11 Liderazgo y motivación
- A12 Técnicas de Dirección y Motivación del Personal
- A13 Marketing Interno en la Administración Pública
- A14 Dirección por Objetivos
- A15 Modelos y sistemas de calidad

B) GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

- B01 Régimen Jurídico y Contabilidad de Sociedades
- B02 Fundamentos de Contabilidad por Partida Doble
- B03 Procedimientos de Ejecución Presupuestaria
- B04 Cálculo Financiero y Operación de Crédito Locales
- B05 Operaciones Contables y Presupuestarias de fin de ejercicio y cierre en Entidades Locales
- B06 La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales
- B07 Operaciones financieras activas y pasivas de las Entidades Locales
- B08 Gestión de la Tesorería y la Recaudación
- B09 Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria de gastos
- B10 Gestión del sistema tributario local
- B11 Análisis de la Información económico-financiera de las Corporaciones Locales
- B12 Control interno y fiscalización de las Corporaciones Locales
- B13 Fiscalización y Control Financiero de Subvenciones

C) FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS COLECTIVOS

- C01 Mecánica e Inyección de Gasolina
- C02 Sistema de frenos A.B.S. y Teves
- C03 Turbo Inyección
- C04 Conducción y Seguridad
- C05 Perfeccionamiento para personal de oficios

- C06 Higiene y Limpieza de Superficies y Mobiliario
- C07 Personal de Oficios "Servicios Generales"
- C08 Mantenimiento Polivalente
- C09 Actualización de técnicas y materiales de mantenimiento
- C10 Actualización técnica de Albañilería
- C11 Actualización en Técnicas de Albañilería
- C12 Oficial 1ª Pintor
- C13 Técnicas de actuación ante emergencias (Bomberos y Policía Local)
- C14 Técnicas de rescate en accidentes de circulación
- C15 Curso sobre protección respiratoria en las intervenciones
- C16 Curso de Reciclaje en Emergencias
- C17 Técnicas avanzadas de extinción de incendios de interiores "flashover"
- C18 Formación del personal Auxiliar y Administrativo de Entidades Locales
- C19 Gestión de Archivos
- C20 Archivos de Oficina en la Administración Local
- C21 Archivo de Oficina en la Administración Provincial
- C22 Curso de promoción y perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos
Expedientes Administrativos del Área de Infraestructura Municipales y Acción Territorial.
- C23 Su implementación ofimática
- C24 Promoción de trabajadores de los Grupos E y D a la Escala Administrativa
- C25 Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas
- C26 Introducción al desarrollo rural
- C27 Mantenimiento de Explotaciones Agropecuarias
- C28 Alimentación, reproducción e higiene ganadera
- C29 Técnica de Podas (teórico-práctico)
- C30 Perfeccionamiento en Agricultura
- C31 Técnicas de aprendizaje para las modificaciones de conducta en deficientes mentales gravemente afectados
- C32 Adquisición de hábitos de conducta en deficientes profundos
- C33 Técnicas de modificación de conductas para personas con retraso mental
- C34 Taller de movilización física con deficientes mentales profundos (teórico-práctico)
- C35 Uso y defensa de las Carreteras. Procedimiento Sancionador.
- C36 Actualización profesional para Auxiliares de Vías y Obras
- C37 Maquinaria de Obras Públicas; Usos y Riesgos
- C38 Conservación y mantenimiento de caminos y carreteras provinciales
- C39 Actualización de peones de vías y obras
- C40 Sistemas de acción preventiva en el sector del agua
- C41 Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- C42 Mantenimiento de instalaciones de distribución de aguas potables
- C43 Intervención de los Servicios Públicos ante la Violencia doméstica (mujeres y menores)
- C44 Actuación Policial en materia de tráfico y seguridad vial
- C45 Instrucción de Atestados de Tráfico
- C46 Violencia de género para Policías Locales
- C47 Policía Local: legislación local, relación con el ciudadano y técnicas de autodefensa
- C48 Formación de Bibliotecarios
- C49 Manipulador/a de Alimentos
- C50 Gestión Energética Municipal
- C51 Nuevo Reglamento de baja tensión
- C52 Perfeccionamiento en puestos de Secretaría de Dirección
- C53 Curso de protocolo y ceremonial de actos
- C54 Técnicas documentales en las Administraciones Públicas
- C55 Organización del trabajo administrativo y elaboración de documentos
- C56 Perfeccionamiento personal subalterno
- C57 Aplicación informática Registro de documentos
- C58 Representación y defensa de las Corporaciones Locales
- C59 Procedimiento contencioso administrativo

- C60 Taller de Fotografía Técnica: Infraestructuras y Equipamientos.
- C61 Prevención y Extinción de Incendios desde el Enfoque de la Participación Social.
- C62 Certificación energética de edificios existentes
- C63 Seguridad de Utilización de Equipos para Trabajos Temporales en Altura
- C64 Consumo Energético Eficiente y Responsable (parte II).
- C65 Tramitación de Reclamaciones, Sistema Arbitral y Mediación de Consumo
- C66 Primero Auxilios en Trabajos de Jardinería
- C67 Seminario sobre Explotación y Conservación de Carreteras para Celadores y Capataces
- C68 Básico de Topografía Aplicada a Ingeniería Civil
- C69 Intervención en caso de Violencia Filioparental, en personas mayores
- C70 Trabajo Coordinado en el Campo de los Servicios Sociales con las FF y CC de Seguridad del Estado
- C71 Técnicas Básicas de Viverismo
- C72 Enfoque de las adicciones en los medios de comunicación
- C73 Curso sobre Protocolo en la Administración Local
- C74 Curso práctico de actualización y reciclaje para personal de la Administración en el ámbito local.

D) IDIOMAS

- D01 Inglés
- D02 Inglés I
- D03 Inglés II
- D04 Inglés III
- D05 Inglés IV
- D06 Francés

E) INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- E01 Hablar en Público
- E02 Lenguaje de signos
- E03 Comunicación y atención al ciudadano
- E04 La Administración al servicio de los ciudadanos. Los derechos de los ciudadanos.

F) RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMENTAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- F01 La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
- F02 El procedimiento Administrativo Común. Actos administrativos. Los recursos administrativos.
- F03 Organización administrativa.
- F04 La expropiación forzosa.
- F05 El servicio público local.
- F06 La contratación administrativa.
- F07 Los bienes de las Entidades Locales.
- F08 La responsabilidad de la Administración.
- F09 La potestad sancionadora.
- F10 Normativa y gestión de subvenciones
- F11 Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Corporaciones Locales
- F12 La Ejecución del Contrato de Obra Pública en el Ámbito de las Corporaciones Locales
- F13 La Concesión Administrativa en el Ámbito de las Corporaciones Locales
- F14 Régimen electoral Local
- F15 Administración electrónica
- F16 Protección de consumidores
- F17 Protección de datos en las Administraciones Públicas
- F18 El Catastro y el Registro de la Propiedad. Tributación de los inmuebles

G) NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

- G01 Diseño asistido por ordenador
- G02 Tratamiento de textos
- G03 Cálculo de Estructuras
- G04 Pagemaker

- G05 Sistemas Operativos Windows
- G06 Internet, Web y Correo Electrónico
- G07 Presentación en PowerPoint
- G08 Explotación Cartográfica con Autocad
- G09 EPRICAL
- G10 Hojas de cálculo EXCEL
- G11 Bases de datos ACCESS
- G12 Reciclaje y capacitación en Herramientas Informáticas (Nivel Básico).
- G13 Reciclaje y capacitación en Herramientas Informáticas (Nivel Medio).
- G14 Aplicación práctica acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos
- G15 Curso Usuario SIG Provincial. Equipamiento y Pavimentación.
- G16 Curso Usuario SIG Provincial. Urbanismo.
- G17 Curso Usuario SIG Provincial. Alumbrado Público.
- G18 Integración del Archivo de Oficina en el Sistema de Archivo Corporativo
- G19 Gestión Electrónica de Procesos en la Administración (GEX, firma electrónica y Secretaría)
- G20 Curso de Adobe Indesign
- G21 Introducción a Modelos Digitales del Terreno con Sextante y GVSIG.
- G22 Integración Automatizada Datos Ofimática Programa de Archivo

H) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

- H01 Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico
- H02 Prevención de Riesgos Laborales nivel intermedio
- H03 Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior
- H04 Prevención de Riesgos Laborales específicos
- H05 Seguridad en edificios
- H06 Control y mando en las intervenciones del personal del servicio de extinción de incendios
- H07 Conocimientos básicos en materia de prevención y extinción de incendios
- H08 Planes de Emergencia y Autoprotección
- H09 Actuación ante una Emergencia del Equipo de Evacuación
- H10 Cómo actuar dentro de una Brigada de segunda intervención en caso de emergencia
- H11 Actuaciones de emergencia en el Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos
- H12 Actuación de Jefes de intervención en casos de emergencia
- H13 Coordinación de situaciones de emergencia. Jefe de emergencias.
- H14 Estrategias de Autoestima y Conocimiento Personal (2 Ediciones)
- H15 Manejo del Estrés en el Ámbito Profesional
- H16 Jornada sobre Primeros Auxilios. Trabajos en Oficina (2 Ediciones)
- H17 Autodefensa en situaciones de riesgo.

I) RECURSOS HUMANOS

- I01 Administración y Gestión de Recursos Humanos
- I02 Relaciones Laborales
- I03 Gestión de Nóminas y Seguridad Social
- I04 Técnicas de Negociación
- I05 Representación y presencia sindical
- I06 Aplicaciones informáticas de personal y nóminas
- I07 El personal local en Entidades Locales
- I08 La Función directiva en las Administraciones Públicas
- I09 El Estatuto del Empleado Público
- I10 Evaluación del desempeño y valoración de puestos de trabajo
- I11 Reforma Laboral

Anexo III
Solicitud de participación en la Convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Diputación de Córdoba mediante Concurso General de Méritos

DATOS PERSONALES.

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
NIF	Teléfonos	Código Postal
Domicilio	Localidad	Provincia

DATOS PROFESIONALES.

Situación Administrativa	Denominación del Puesto ocupado actualmente:	Complemento Destino
Fecha Toma Posesión último Puesto obtenido con carácter definitivo	Grupo de Titulación de pertenencia	Régimen Jurídico: <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA EN BOP:**PUESTO/S SOLICITADO/S Y ORDEN DE PRIORIDAD.**

Nº ORDEN	PUESTO SOLICITADO
1	
2	
3	
4	
5	

¿SOLICITUD CONDICIONADA POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR?

NO	
SI	LOCALIDAD

(En caso de marcar SI, deberá aportar la documentación exigida en las Bases)

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al concurso de puestos de trabajo a que se refiere la presente solicitud, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud.

En _____ a ___ de _____ de _____

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del oportuno procedimiento.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Anexo IV
Modelo de Autobaremación
(a cumplimentar por cada uno de los puestos solicitados)

DATOS PERSONALES

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
NIF	Teléfonos	Código Postal
Domicilio	Localidad	Provincia

DATOS RELATIVOS AL PUESTO SOLICITADO

Fecha publicación convocatoria		Centro de Adscripción
Código del puesto	Complemento de destino	Denominación

A) VALORACION MERITOS ADECUADOS AL PUESTO (ESPECIFICOS):

MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO (MÁXIMO 6 PUNTOS)		
Descripción del mérito conforme a Bases de la Convocatoria	Puntos	Puntos
a) 0,20 puntos/mes puestos mismo nivel convocado, mismo departamento, Servicio		
b) 0,125 puntos/mes, inferior nivel mismo departamento, servicio		
c) 0,125 puntos/mes, otras dependencias puestos Jefatura Negociado si....		
d) 0,125 puntos/mes, otras dependencias puestos trabajo Jefatura Grupo, si....		
Total Méritos adecuados al Puesto		

B) VALORACION MERITOS GENERALES:

B.1 VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO (MÁXIMO 3 PUNTOS)						
Puestos de Trabajo desempeñados	Denominación Puesto	Nivel C.D.	A: < 2 años	B: >2 años	Puntos A+B	Puntos
Superior nivel						
Igual nivel						
Inferior en uno o dos niveles						
Inferior en 3 ó más niveles						
Total valoración trabajo desarrollado						

B.2. VALORACIÓN GRADO PERSONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)		
Indique nivel del grado personal consolidado	Puntos	Puntos
Total valoración Grado Personal		

B.3. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 3 PUNTOS)				
A. Por la participación como asistente o alumno a cursos:	Nº cursos	Nº cursos con aprovechamiento (0,10 más)	Puntos	Puntos
De 20 a menos de 40 horas: 0,3 puntos				
De 40 a menos de 100 horas: 0,5 puntos				
De 100 o más horas: 1 punto				
TOTAL PUNTOS POR ASISTENCIA A CURSOS				
B. Impartición de cursos (máximo 0.50 puntos)	Nº horas	Puntos (0.10 por cada 10 horas)	Puntos	
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN (A+B)				

B.4. VALORACIÓN ANTIGÜEDAD (MÁXIMO 6,5 PUNTOS)		
Nº de años de servicio o fracción superior a 6 meses	Puntos	Puntos

B.5. VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES (MÁXIMO 3 PUNTOS)		
Por concurrir alguna/s de las siguientes circunstancias familiares	Puntos	Puntos
Destino previo del cónyuge		
Cuidado de un hijo menor de 12 años		
Por cuidado de un familiar		

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS A, B.1, B.2, B.3, B.4 y B.5)		

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En..... a..... de.....de.....

Fdo.....

Núm. 1.226/2014

Por el Pleno de la Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2014, se ha acordado prestar aprobación inicial al Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 21 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.133/2014

Anuncio de Rectificación de Error

Habiéndose comprobado la existencia de un error material en la publicación del anuncio número 669/2014, en el Boletín Oficial de la Provincia número 31, de 13 de febrero de 2014, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Almodóvar del Río, a continuación se rectifica el mismo de conformidad con lo siguiente:

Donde se recoge en el artículo 9 que el ámbito de actuación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil abarca el término municipal de Guadalcazar. Debe recoger que abarca el término municipal de Almodóvar del Río.

En Almodóvar del Río, a 18 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 867/2014

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido de los Informes emitidos, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba el día 15 de noviembre de 2012; por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (de 28 de mayo de 2013); y en materia de medioambiente y afección de vía pecuaria (de 4 de diciembre de 2013), se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la construcción de una instalación recreativa-deportiva de Pista de Karts en el medio rural, en la parcela 91 del polígono 1, en el Paraje "Pago de Isabel Díaz", del Catastro de Rústica de este término municipal, promovido por doña Alicia Cejudo Ollé, al tratarse de una actuación de interés público, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico y a la generación de empleo en la localidad, complementando la oferta de deporte y recreo existente y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la instala-

ción y a que no existe riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo requiriéndole el cumplimiento de los siguientes extremos:

1. Que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión se garantizará la vinculación de la superficie de la parcela a la actividad prevista.

2. Que de cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

3. Que se de cumplimiento a la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo tramitarse el procedimiento abreviado de Autorización Ambiental Unificada.

4. Que la construcción deberá dejar libre el dominio público pecuario (10,45 metros medidos desde el eje de la actual vía pecuaria "Vereda de Hinojosa a Pozoblanco").

5. El acondicionamiento de los accesos a la instalación por la vía pecuaria tendrá carácter de uso compatible, por tanto para poder llevarlo a cabo deberá obtener autorización de uso compatible, que se integrará en el expediente de Autorización Ambiental Unificada.

Añora, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 870/2014

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 19 de diciembre de 2013, acordó aprobar el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2013.

Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a confeccionar los recibos notificándose las liquidaciones correspondientes.

En Añora, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 881/2014

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14:30 en la Uni-

dad de Disciplina Urbanística y de Ordenanzas de la Oficina Técnica Municipal, en la segunda planta del Ayuntamiento sito en Plaza de España, 14 de Cabra de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente.- Referencia.- Nombre.- NIF/CIF.- Procedimiento/Acto a notificar.

ES/2013/052; GEX 2013/8560; Rastorre S.L.; B14093918; Resolución número 2014/012 fin expediente es/2013/052.

ES/2013/052; LIQ. 48024; Rastorre S.L.; B14093918; Liquidación 48024 - sanción expediente es/2013/052.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, remítase a tal fin al Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Lo manda y firma electrónicamente el Señor Alcalde, Fernando Priego Chacón de lo que yo, Antonio Bueno Sevilla, como Secretario, Certifico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 4 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 895/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27/01/2014, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación para la instalación de Fábrica de Quesos Artesanales de Cabra en calle Los Sauces (3 DEP) 10, de este Término Municipal, presentado a instancia de Miranda Crespín Manuel, cuyo literal es el siguiente:

«Tercero. Aprobar, si procede, propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del Proyecto de Actuación consistente en Fábrica de Queso Artesanal de leche de cabra, promovida por don Manuel Miranda Crespín, con emplazamiento en parcela 123, polígono 9 del Catastro de Rústica en Monte Alto (La Carlota).

Por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña Rafaela Crespín Rubio (PSOE), se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Urbanos, Vivienda y Promoción y Desarrollo Carloteño, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2014, sobre la propuesta relativa a la aprobación del Proyecto de Actuación consistente en "Fábrica de Queso Artesanal de Leche de Cabra", con emplazamiento en parcela 123, polígono 9 del Catastro de Rústica en Monte Alto (La Carlota), cuyo tenor literal es trascribo a continuación:

«Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del Proyecto de Actuación consistente en "Fábrica de Queso Artesanal de leche de cabra" promovida por don Manuel Miranda Crespín con emplazamiento en parcela 123, polígono 9 del catastro de rústica en Monte Alto (La Carlota).

Visto expediente número 5/2011 (GEX 5175/2013) del Negociado de Urbanismo, relativo al Proyecto de Actuación presentado por don Manuel Miranda Crespín con destino a la implantación de "Fábrica de queso artesanal de leche de cabra" en Parcela 123, Polígono 9 del Catastro de Rústica en Aldea Monte Alto de La Carlota (Córdoba).

Visto que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011 acordó:

1. Declarar el interés social de la instalación por concurrir en las mismas circunstancias tales como la capacidad de crear empleos estables y la demanda de los servicios que con dicha actividad son atendidos.

2. Valorar, sin perjuicio de lo establecido en el Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 8 de noviembre de 2011, que teniendo el Proyecto de Actuación como objeto la reutilización parcial del edificio de nave ganadera existente para implantación de pequeña fábrica de quesos, las condiciones de formación de núcleo de población no resultan alteradas toda vez que la actuación consiste en la reutilización parcial de una edificación previamente existente.

Visto que, tras la admisión a trámite del Proyecto de Actuación indicado, mediante Resolución de Alcaldía número 100/2012, de 1 de febrero de 2012, se abrió un plazo de Información Pública, el cual fue expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde su inserción en anuncio publicado en el B.O.P. número 38, de 24 de febrero de 2012 y notificación a los propietarios de fincas colindantes, no han sido presentadas alegaciones.

Visto el Informe emitido con fecha 23 de diciembre de 2013 por don Francisco Liñán Delgado, Asesor Técnico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se concluye lo siguiente:

"[...] Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público. Y ello, por cuanto cabe verificar en ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio, derivándose incumplimientos de las condiciones de implantación que pudieran inducir a la formación de núcleo de población, las que podrían ser objeto de valoración que, con carácter previo a la resolución del Proyecto de Actuación, deberá analizarse por el Ayuntamiento de La Carlota, a partir del examen de que la ubicación de la actividad de primera transformación es en una nave con licencia municipal, destinada a recogida de las reses de la explotación ganadera ya vigente y debidamente registrada. Planteándose la exención de los incumplimientos de las condiciones particulares de la edificación e implantación ya expuestos, ya que las instalaciones se corresponden con una unidad de explotación como actividad agroindustrial vinculada con el medio rural. En consecuencia, se informa favorablemente condicionado el proyecto de actuación, con las consideraciones y valoraciones que se exponen en el presente informe.

Estableciéndose, además, las siguientes observaciones:

- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67 d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

- Finalmente, el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5 D. c) de la citada LOUA.

"[...]".

Visto el Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el procedimiento de aprobación de Pro-

yecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable de 26 de diciembre de 2013, en el que se indica lo siguiente:

"[...] En conclusión, se emite el presente informe favorable condicionado en el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación contenido en el expediente de referencia, con las valoraciones realizadas, a los efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento. Planteándose la exención de los incumplimientos de las condiciones particulares de edificación e implantación ya expuestos, ya que las instalaciones se corresponden con una unidad de explotación como actividad agroindustrial vinculada con el medio rural [...]."

Considerando el Informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 15 de enero de 2014, en el que se concluye lo siguiente:

"[...] El uso propuesto se considera admisible en el Suelo no Urbanizable Genérico; La edificación existente que sirve de soporte a la actividad pretendida, propuesta por el Proyecto de Actuación, si bien no se ajusta actualmente a los parámetros de implantación definidos por el Plan General de Ordenación Urbanística se corresponden con una unidad de explotación como actividad agroindustrial vinculada con el medio rural, por lo que pudiera eximirse del cumplimiento completo de los parámetros de edificación e implantación, considerando que mantiene el carácter aislado de la misma.[...]."

Considerando lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación y demás normativa concordante. Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación correspondiente a implantación de "Fábrica de queso artesanal de leche de cabra" con emplazamiento en Parcela 123, Polígono 9 del Catastro de Rústica en Aldea Monte Alto de La Carlota (Córdoba), promovido por D. Manuel Miranda Crespín por ser declarada la implantación de interés social y a la vista de los informes a que se refieren la parte expositiva de los presentes acuerdos, estando sujeto al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, conforme a lo regulado en el artículo 42.5.D.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) El Proyecto que se presente para la obtención de la correspondiente Licencia deberá ajustarse a las condiciones del Proyecto de Actuación.

c) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67 d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

Segundo. Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

de Andalucía.

Tercero. Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 1 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora.

Cuarto. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado y a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio Municipal de Intervención.

La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio. [Fecha (16 enero 2014) y firma electrónicas].

...///...

La señora Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, abandona la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos mientras se vote el asunto correspondiente al citado punto tercero del orden del día, al estar incurso en la causa de abstención prevista en el artículo 28.2 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con el interesado).

Como consecuencia de la concurrencia de causa de abstención de la señora Alcaldesa-Presidenta, don Francisco J. Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde, asume la presidencia de la sesión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, sometió a votación el punto, acordándose por mayoría absoluta de los concejales presentes, con el voto de trece (13) concejales, es decir, el voto a favor de siete (7) Concejales del Grupo Político Municipal PSOE.; la abstención de cinco (5) Concejales del Grupo Político Municipal PP.; y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LV-CA, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados».

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto o acuerdo que resuelva el Recurso de Reposición se podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43º-f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En La Carlota, a 4 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio

Núm. 898/2014

Anuncio de Notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 263 de fecha 27 de enero de 2014, dictada en expediente número 48/2013, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación	Fecha notificación preaviso caducidad
Jairickson Yoel Hernández	006553135	Avda. Carlos III, 69, P02	18/07/2009	3/12/2013
Jairo José Hernández Hernández	00479029J	Avda. Carlos III, 69, P02	18/07/2009	3/12/2013
María Estela Samudio López	4398485	Ronda Sur, 69	03/11/2013	03/12/2013
Yaohai Mao	G27838485	Calle Uno de Mayo, 7, PBJ	03/10/2013	03/12/2013
Xin Chen	X09693180Z	Calle Uno de Mayo, 7, PBJ	05/06/2009	03/12/2013
Haifen Mao	X5585945G	Calle Uno de Mayo, 7 PBJ	15/11/2008	03/12/2012
Pikria Vardishvili	10BB42403	Calle San Sebastián de Los Ballesteros, 7 (La Carlota)	16/11/2013	03/12/2013
Zhengwen Chen	X3010938P	Calle Uno de Mayo, 7, PBJ	18/07/2009	03/12/2013
Juana Regular Amparo	SC7067046	Calle Córdoba, 6 (Aldea Quintana)	27/02/2013	10/12/2013
Valdent Blakaj	009262930	Camno. Los Naranjeros,11 de El Arrecife	13/08/2011	10/12/2013

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1.º Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición an-

Provincia, la siguiente Resolución:

Órgano	Ayunt-Estadística
Número	
Fecha	27/11/2013
Expediente	48/2013
Asunto	Caducidad Extrj. no Comunit

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

te la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, a 4 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 912/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no

imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas

EXPEDIENTE / EXP. GEX	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
826/2013 - 6118/2013	Barbera Clemente Juan Miguel	28468125J	La Carlota	Incoación
927/2013 - 6396/2013	Ionescu Cristian Estefan	X8504603P	La Carlota	Resolución
955/2013 - 6785/2013	Mármoles Arrecifes S.L.	B14591655	El Arrecife	Resolución
1117/2013 - 7992/2013	Mesa Moya Antonio Manuel	31005414B	La Rambla	Resolución
1124/2013 - 7999/2013	Benítez Guerrero Juan Luis	50612207V	Puente Genil	Resolución
1150/2013 - 8036/2013	Castellano Carpio Salvador	31016728D	Córdoba	Resolución
1171/2013 - 8058/2013	Catena Gutiérrez Hector	49068854X	Lucena	Resolución
1243/2013 - 8741/2013	Pérez Serrano María del Pilar	30822802L	La Carlota	Incoación
1274/2013 - 8900/2013	Cosmin Asaftei Ciprian	Y1062260L	Las Ventas con Peña Aguilera	Actuaciones previas
1287/2013 - 9025/2013	Zafra Palma Rafaela	30456524Q	El Rinconillo	Actuaciones previas
1290/2013 - 9070/2013	Petre Tomescu	Y0564148H	Lora Del Río	Incoación
1306/2013 - 9215/2013	Trocha Ortega Jessica	46266389A	Córdoba	Incoación
1310/2013 - 9220/2013	Viana Muñoz Aurora María	31005826D	Córdoba	Incoación
1314/2013 - 9224/2013	Serrano Sancho Francisco	30982862E	Córdoba	Incoación
1317/2013 - 9232/2013	Segado Torres Marta	45748916F	Córdoba	Incoación
1319/2013 - 64/2014	Lozano Lavarías Natalio	31019675N	Córdoba	Incoación
1323/2013 - 68/2014	Román Cañizares Antonio	45887963L	Córdoba	Incoación
1328/2013 - 74/2014	Molinero Díaz Pedro	46269274J	Posadas	Incoación
1330/2013 - 77/2014	Valenzuela Oliveros Álvaro	47940459H	Lora del Río	Incoación
1331/2013 - 78/2014	Ruiz Rodríguez Francisco Javier	14619178X	Lora del Río	Incoación
1338/2013 - 179/2014	Real Gómez Andrés	46069181C	Córdoba	Incoación
1339/2013 - 180/2014	Rosa Romero Juan Maria	30946003D	La Carlota	Incoación
1344/2013 - 256/2014	Castillero Ruz Teresa	30413187B	La Carlota	Actuaciones previas
42/2014 - 744/2014	Zafra Abad Silvia	30986895F	La Carlota	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 6 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Conquista, a 4 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Núm. 903/2014

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 902/2014

Anuncio de Aprobación Provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio por el Servicio de Piscina Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Anuncio de Aprobación Provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público por Actividades Culturales y Deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta

ta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Conquista, a 4 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Núm. 904/2014

Anuncio de Aprobación Provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Conquista, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la celebración de Bodas Civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el Plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Conquista, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde:

Fdo. Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 892/2014

Notificación sobre Baja de Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente en el Padrón Municipal por caducidad de sus respectivas inscripciones al no haber procedido a la renovación de éstas.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin au-

torización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. número 128, de 30 de mayo de 2005), por la Alcaldía, con fecha 4 de febrero de 2014, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

1º. Dar de baja por caducidad de la inscripción padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a cada una de las personas que a continuación se relacionan, con efectos de la fecha en que les sea notificada la presente resolución, bien personalmente o mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber efectuado los interesados petición de renovación padronal.

2º. Que, en el supuesto de que alguna de las personas aquí relacionadas, formulara petición de su renovación padronal antes de que le fuera notificada la presente Resolución, procede dejar sin efecto el registro correspondiente, permaneciendo por tanto inscrito en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Intentada la notificación de la anterior resolución a los interesados que a continuación se relacionan, sin que se les haya podido practicar, aquélla se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Documento identidad	Domicilio de notificación
Ait Ouchattou, Lhoucine	T476304	C/ Peso (El), 68, C, 2, A
Chabbaki, Mouna	U013481	C/ Río Guadiana, 47
Essbai, Adil	YT2531706	C/ Canalejas, 5, Esc. Ex, P02, A
Gutiérrez, María Florencia	X-7339049-W	Callejón Cerámica (La), 4, Esc. Iz, P02, C
Hurtado Aguirre, Irving Joan	X-9731345-E	C/ San Pedro, 62, PBJ, B
Pin Suárez, Delia Patricia	X-8076703-T	C/ Collados, 13, P02, B
Sall, Djiby Mamadou	M0400148	C/ General Lozano (Las Tiendas), 5, P01
Shahzad, Naveed	ME5149501	C/ Luque, 3, P03, IZ
Tipán Hermida, Mireli Marjorie	X-5953132-L	C/ Domngo Fernández Maillo "El Tinajero", 20, P01,C
Zewe, Sephen Christopher	463532247	C/ Antonio Eulate, 7, P01, D.

Iniciales del menor.- Domicilio.- Representante.- Documento identidad Representante.

B.C.C.T.; Calle Peñuelas, 11, P02, A; Ana Judith Tobón Morales; X-8572185-Q.

Lucena, a 4 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 899/2014

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en calle Juan Palma García (Descalzas), 5, Esc. YN, P02, IZ, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de diez días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos.- Nombre.

Traore; Oumar.

Lucena, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Núm. 900/2014

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de la persona que al final se relaciona del domicilio donde figura inscrita, sito en Barriada García del Barrio, 4, P03, IZ, de esta ciudad, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de diez días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos.- Nombre.

Amgoun; Mohamed.

Lucena, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 878/2014

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se detallan a los que, por ignorarse su domicilio, paradero o encontrarse ausentes en los repartos, no han podido ser notificados según los casos, notificación de iniciación de expediente o resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone. Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados. Haciéndoles saber que disponen, de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es la notificación de acuerdo de iniciación y de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, si el acto que se le notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se le imponga en la misma en los plazos previstos en el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por la vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio. El pago de la sanción se podrá hacer efectivo mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de la entidad La Caixa. Número de cuenta 2100-7457-16-2200048710, siendo imprescindible indicar el número del Decreto.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en la Jefatura de Policía Local (Unidad de Tráfico), en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente número: A.O. 08/13.

Acto que se notifica: Decreto 1351/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 21-08-13.

Inculpado: Florian-Cristinel Balaci.

DNI/NIE: X-8175692-C.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 15-02-13 a las 19:40 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 13/13.

Acto que se notifica: Decreto 1352/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 21-08-13.

Inculpado: Brahim Ziazna.

DNI/NIE: X-4605269-W.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 03-03-13 a las 00:30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 15/13.

Acto que se notifica: Decreto 1353/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 21-08-13.

Inculpado: Gheorghe Migdan.

DNI/NIE: Y-1869237-H.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-03-13 a las 21:20 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 16/13.

Acto que se notifica: Decreto 1354/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 21-08-13.

Inculpado: Maria-Gabriel Olteanu.

DNI/NIE: Y-1765192-W.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-03-12 a las 21:20 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 24/13.

Acto que se notifica: Decreto 1356/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 21-08-13.

Inculpado: Ginel Badoiu.

DNI/NIE: X-9073375-J.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 18-03-13 a las 02:15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 34/13.

Acto que se notifica: Decreto 1610/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 08-10-13.

Inculpado: Manuel Espejo López.

D.N.I./N.I.E: 80.131.279-S.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 20-04-13 a las 20:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.38/13.

Acto que se notifica: Decreto 1614/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 08-10-13.

Inculpado: Boualem Meziane.

DNI/NIE: X-1446189-H.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fue-

ra de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 21-04-13 a las 23:45 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.42/13

Acto que se notifica: Decreto 1117/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 01-07-13.

Inculpado: Cristian Cinghinau.

DNI/NIE: X-9673514-J.

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 a) o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 11-05-13 a las 22:40 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.53/13.

Acto que se notifica: Decreto 1618/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 08-10-13.

Inculpado: Juan Sánchez Tinajero.

DNI/NIE: 31.645.882-K.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 13-06-13 a las 12:45 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.59/13

Acto que se notifica: Decreto 1201/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 12-07-13

Inculpado: Juan Sánchez Tinajero.

DNI/NIE: 31.645.882-K.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 08-07-13 a las 20:30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.65/13

Acto que se notifica: Decreto 1280/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 30-07-13.

Inculpado: Juan Sánchez Tinajero.

DNI/NIE: 31.645.882-K.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 19-07-13 a las 20:10 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.81/13.

Acto que se notifica: Decreto 1589/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 04-10-13.

Inculpado: Juan Domenech Orozco.

DNI/NIE: 30.534.530-Y.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 10-09-13 a las 11:30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.82/13.

Acto que se notifica: Decreto 1816/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 12-11-13.

Inculpado: Corneliu Lohon.

DNI/NIE: X-08401240-F.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que

se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 25-10-13 a las 23:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.83/13.

Acto que se notifica: Decreto 1815/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 12-11-13.

Inculpado: Corneliu Lohon.

DNI/NIE: X-0840120-F.

Infracción: "Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a), envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en la Ordenanza". El día 25-10-13 a las 23:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.84/13.

Acto que se notifica: Decreto 1817/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 12-11-13.

Inculpado: Patricia Rodríguez Castell.

DNI/NIE: 30.965.160-F.

Infracción: "La venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas". El día 12-10-13 a las 20:30 h.

Sanción: 600 euros.

Expediente número: A.O.85/13.

Acto que se notifica: Decreto 1818/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 12-11-13.

Inculpado: Corneliu Lohon.

DNI/NIE: X-8401240-F.

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 a) o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 16-10-13 a las 01:30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.86/13.

Acto que se notifica: Decreto 44/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 15-01-14.

Inculpado: Jabran Ali Khattana.

DNI/NIE: Y-1072837-Q.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 14-11-13 a las 23:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.87/13.

Acto que se notifica: Decreto 45/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 15-01-14.

Inculpado: Fouzi El Othani.

DNI/NIE: X-9702002-G.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 14-11-13 a las 23:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O.88/13.

Acto que se notifica: Decreto 46/2014 de iniciación de expediente sancionador de fecha 15-01-14.

Inculpado: Manuel Saldaña Caballero.

DNI/NIE: 30.794.903-L.

Infracción: "En el marco de una concentración de personas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) del término municipal, consumiendo bebidas: Encender fuegos, hogueras... sin medidas de seguridad y cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén previamente autorizados y/o no tengan instalaciones y medidas adecuadas para ello, en las zonas permitidas". El día 08-12-13 a las 19:30 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 03-13.

Acto que se notifica: Decreto 1119/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 01-07-13.

Inculpado: José Antonio Hidalgo Pérez.

DNI/NIE: 80.164.865-K.

Infracción: "Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos" el día 18-05-13 a las 07:35 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: L.O. 1/92 07-13.

Acto que se notifica: Decreto 1120/2013 de resolución de expediente sancionador de fecha 01-07-13.

Inculpado: Ángel García Izquierdo.

DNI/NIE: 15.456.449-N.

Infracción: "Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos" el día 19-05-13 a las 06:40 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.D. 05/13.

Acto que se notifica: Decreto 1574/2013 de propuesta resolución de expediente sancionador de fecha 02-10-13.

Inculpado: Isabel Dolores Alcaraz Verdú.

DNI/NIE: 21.603.290-B.

Infracción: "No circular los animales de compañía sujetos con cadena, correa o cordón, o sin estar provistos de la correspondiente identificación siempre, que se encuentren en espacios públicos". El día 29-06-13 a las 12:12 h.

Sanción: 200 euros.

Expediente número: A.D. 06/13.

Acto que se notifica: Decreto 1486/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 24-09-13.

Inculpado: José González Fuentes.

DNI/NIE: 30.413.056-H.

Infracción: "No circular los animales de compañía sujetos con cadena, correa o cordón, o sin estar provistos de la correspondiente identificación, siempre que se encuentren en espacios públicos". El día 22-09-13 a las 12:30 h.

Sanción: 300 euros.

Expediente número: A.D. 07/13.

Acto que se notifica: Decreto 1481/2013 de iniciación de expediente sancionador de fecha 22-09-13.

Inculpado: José González Fuentes.

DNI/NIE: 30.413.056-H.

Infracción: "No circular los perros de más de 20 kg provistos de bozal. El día 22-09-13 a las 12:30 h.

Sanción: 200 euros.

Palma del Río, a 5 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 896/2014

Teniendo conocimiento de las personas cuya relación se adjunta, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronados/as, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del Padrón Municipal.

APELLIDOS Y NOMBRE	PASAPORTE	DOMICILIO
Abid, Faycal	X-4.939.288-S	Pocito, 20
Anchidim, Sitarita	XB-337.185	Concepción, 8-Bj-Dr
Andras, Codruta Maria	Y-00.174.592-J	Diseminado, 004 001, 4
Andras, Gheorghe	Y-00.174.328-W	Diseminado, 004 001, 4
Andras, Istina Adriana	Y-00.174.414-L	Diseminado, 004 001, 4
Baidoc, Cristian Andrei	X-4.872.302-M	Ntra. Sra. Esperanza, 9-1º-A
Baidoc, Yasel Marcos		Ntra. Sra. Esperanza, 9-1º-A
Bonnet, Laurence Celine N.	041.031.300.270	Juzgado, 22-1º-D
Crista, Andreea Loana	Y-1.229.171-L	Luis Buñuel, 3-Bj-G
Encinas Ruiz, Andrés	30.203.297-L	Once, 4
Gómez Hidalgo, Juan de Dios	30.212.493-S	Romo, 15-Bj-Dr
Izotov, Vadim	Y-2.367.986-N	Romo, 15-Bj-Dr
Javakhishvili, Mindia	09AR98309	Romo, 15-Bj-Dr
Micu, Corneliu	X-09.985.057-K	Mayor, 55-3º-B
Muntean, Marius Vasile	X-6.383.999-G	Encina, 40-1º
Muntean, Violeta Doina	X-5.435.917-M	Encina, 40-1º
Ni, Hui	Y-00.199.763-E	Mayor, 55-3º-B
Ouahbi, Ahmed	X-7.740.777-N	Maestro Don Fausto, 8-2º-B
Robu, Cristian	X-8.094.126-N	Diseminado 004 001, 12
Robu, Daniel	X-8.094.127-J	Diseminado 004 001, 12
Salazar Torres, Javier David	77.644.019-K	Guillermo Vizcaino, 2-4º-B

Pozoblanco, a 7 de febrero de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 910/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Francisco Manuel Cortés Cortés, que se ha intentado llevar a efecto en calle Genil y Los Olivos, número 36-2º izquierda, de la localidad, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por la señora Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha 14/01/2014 la siguiente:

“Resolución: Visto el expediente que se sigue sobre el estado del inmueble sito en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, de la localidad, y transcurrido que ha sido el plazo concedido a los propietarios, doña Carmen Jiménez Cortés, Consejería de Fomento y Vivienda -anteriormente de Obras Públicas y Vivienda- de la Junta de Andalucía, don Francisco Manuel Cortés Cortés, don Pedro Pérez Fernández, don Manuel Cortés Cortés, y doña Josefa Carnerero Sánchez, para llevar a cabo las obras ordenadas por Resolución de fecha 13/11/12, sin que éstas hayan sido efectuadas según informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 14/01/14, por la presente y en aplicación del artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se le impone la cuarta multa de 20,65 euros, equivalente al 10% del coste estimado de las obras, multa que tiene carácter coercitivo y cuyo importe quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la Orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Notifíquese a Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos”.

Lugar y forma de pago: La presente liquidación podrá hacerla efectiva en la cuenta corriente número 0237 0056 20 9158832897 de BBK BANK (Calle Contralmirante Delgado Parejo, número 2) y constituye el justificante en efectivo de la deuda de referencia, de acuerdo con el artículo 30.2 del Reglamento General de Recaudación, una vez validada por la entidad referida, teniendo dicho pago los efectos liberatorios a que se refiere el artículo 44 del citado Reglamento.

El Plazo de ingreso es el siguiente:

Período voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Las deudas no satisfechas en período voluntario deberán efectuarlas por vía de apremio.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

cioso-Administrativo Números 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, en el caso de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, será requisito previo la interposición, con carácter imperativo de Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones o Matrículas de contribuyentes obligados al pago, según lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del Recurso de Reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo citado, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de Reclamaciones Económico-Administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales, según artículo 14.2-Ñ del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición imperativo o de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Puente Genil, a 5 de febrero de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.185/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 995/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Rosales Lizana contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., ACSUR S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., sobre Despidos/ Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la señora Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a veinte de febrero de dos mil catorce.

La anterior carta devuelta por el empleado de correos, únase a los autos de su razón. Y en su vista cítese a la empresa demandada Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. para los actos de conciliación o juicio señalados para el próximo día 5 de marzo de 2014, por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. de esta Ciudad, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Logística y Suministros de Obra Civil S.L., ACSUR S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 884/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 365/2013, dimanante de autos número 663/13 AF, en reclamación de cantidad a instancias de Rocío Arjona Garrido contra Empresa "Ana María Muñoz Gutiérrez", habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltrna. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.348,60 euros de principal más 460,16 euros en concepto de interés de demora, 348,52 euros calculados para intereses, 580,87 euros calculados para gastos y costas y las costas en los términos indicados en el FD5 de a sentencia.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltrno. Señor Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa "Ana María Muñoz Gutiérrez", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 21 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 885/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 17/2014, dimanante de autos número 738/13, por reclamación de cantidad, a instancias de José Gómez Álvarez contra Dalet Control S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva son del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Dalet Control S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.293,49 euros de principal más 797,61 euros calculados provisionalmente para intereses y 1.929,34 euros calculados para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Señor Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Dalet Control S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 14 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 886/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 355/2013, dimanante de autos número, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Mariano Navarrete Merino contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a despachar ejecución de la sentencia contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A. por la suma de 1.877,62 en concepto de principal, más la de 112,65 euros calculados para intereses y 187,76 euros calculados para gastos y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Señor Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados

del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 887/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 213/2013, dimanante de autos número 924/13, por reclamación de cantidad, a instancias de Rafael Cañada Guzmán contra Hospedería de San Francisco, habiéndose dictado resolución cuya encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. Dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Hospedería de San Francisco S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.899 euros en concepto de principal, más la de 113,94 euros, calculados para intereses y 189,9 euros calculados para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. señor don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Hospedería de San Francisco, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 3 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 913/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1339/2013, a instancia de la parte actora Don Antonio Murillo Morales contra Ministerio Fiscal, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Fogasa, Actividades y Cauces del Sur S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Construcciones Ros Zapata S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Tener por ampliada la demanda contra Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Construcciones Ros Zapata S.A., y convocar a las partes para el próximo día 25 de marzo de 2014, a las 12'00 horas de su mañana, para la celebración del acto de Conciliación y en su caso Juicio, al que deberán acudir con todos los medios

de prueba de los que intenten valerse, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de Conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la prueba de interrogatorio del demandante y Representante Legal de las demandadas y Testificales, solicitadas por las partes, requiérase igualmente a la demandada Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A. la documental solicitada en proveído de 13-11-13.

Dese cuenta a S.Sª del señalamiento acordado a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdes Muñoz.

Núm. 914/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1338/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Serrano Ávila contra Fogasa, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Ministerio Fiscal, Excavaciones Rey Mora S.L., Acsa Obra e Infraestructuras S.A., Actividades y Cauces del Sur S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Tener por ampliada la demanda contra Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Acsa Obra e Infraestructuras S.A. y Excavaciones Rey Mora S.L. y convocar a las partes para el próximo día 25 de marzo de 2014, a las 11'15 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y en su caso Juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de Conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la Prueba de Interrogatorio del demandante y Representante Legal de las demandadas y Testificales, solicitadas por las partes, requiérase igualmente a la demandada Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A. la documental solicitada en proveído de 13-11-13.

Dese cuenta a S.Sª. del señalamiento acordado a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.146/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1371/2013, a instancia de la parte actora don Antonio Villalba Buendía contra INSS, TGSS, Carloteña de Ferralla S.L.L. y Mutua Cesma, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Decreto señalamiento de fecha 16/10/13 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de Prestaciones.
- Señalar el próximo día 13 de marzo de 2014, a las 11:40 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la L.J.S.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se trata-se del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido del Letrado don Mariano Poyato Zafra.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en Avda. Ronda de los Tejares, número 27, Escalera Izquierda 2º - 3 y 4; C.P. 14008.

- Interésese del Organismo demandado la remisión a este Juzgado del Expediente Administrativo en el plazo de diez días, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Jurisdicción Social.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Carloteña de Ferralla S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.082/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 24/2014, se ha acordado citar a Zoraida Caballero Zurita y Ecomed, Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de marzo de 2014, a las 13 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.145/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Luis Miguel Tejada Ibarra, con D.N.I. 30.788.605 T.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, por haber resultado infructuosa a la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: número 102/13/2013 RP.

Hechos: Haber instalado una buhardilla de unos 10 m² en la azotea del inmueble, así como cerramiento completo de la plaza de aparcamiento situada en el sótano de la vivienda, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: calle Alhelí número 111.

Actuación a notificar: Inicio de Procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística.

Córdoba, a 12 de febrero de 2014. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.